



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE MARCAVELICA**

**« AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD »
« DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES »**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0143-2020-MDM.

Marcavelica, 16 de marzo de 2020

VISTO:

CARTA N°001-2020-SUPERVISION DE OBRA N°006-2019 MDM/J.J.J del Supervisor de Obra, Informe N° 160-2020-MDM-GDUI de fecha 02-03-2020 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, recomienda aprobación de liquidación técnica - financiera del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITAILIDAD VIAL Y PEATONAL EN CALLE LOS JAZMINES C.P DE MALLARES, DISTRITO DE MARCAVELICA-SULLANA-PIURA" META 02-OBRA COMPLEMENTARIA CODIGO SNIP N°375380**, Informe N° 043-2020-MDM/ALE de Asesoría Legal Externa; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27 -11-2019 se firma el Contrato N° 006-2019-MDM-ABAST, para la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITAILIDAD VIAL Y PEATONAL EN CALLE LOS JAZMINES C.P DE MALLARES, DISTRITO DE MARCAVELICA-SULLANA-PIURA" META 02-OBRA COMPLEMENTARIA CODIGO SNIP N°375380.**;

Que, mediante CARTA N°001-2020-SUPERVISION DE OBRA N°006-2019 MDM/J.J.J el supervisor de obra alcanza la conformidad a esta comuna la liquidación de obra: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITAILIDAD VIAL Y PEATONAL EN CALLE LOS JAZMINES C.P DE MALLARES, DISTRITO DE MARCAVELICA-SULLANA-PIURA" META 02-OBRA COMPLEMENTARIA CODIGO SNIP N°375380**

Que, mediante Informe N° 160-2020-MDM-GDUI el Gerente de Desarrollo urbano e Infraestructura indica que luego de haber hecho la revisión total de la documentación materia de autos, la misma que se encuentra conforme, por lo que recomienda, que se apruebe por un monto total de inversión de S/.320,442.41 soles según detalle del cuadro, además existe un saldo a favor del contratista de S/. 3,504.35 (TRES MIL QUINIENTOS CUATRO CON 35/100 SOLES), Asimismo se le adeuda el pago del adicional de obra N°1, por un monto de S/38,166.76(TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CON 76/100 SOLES

I.

**MONTO CONTRATADO SIN IGV
AUTORIZADO**

254,229.11

Total Pagado del Contrato Principal

236,246.80

Adelanto Directo 10%

0.00

Adelanto de Materiales 20%

0.00

Total Pagado de Adicional de Obra N° 01

0.00

Adicional de Obra N° 01

32,344.71

Deductivo de Obra N° 01

17,982.25

Reintegro del Contrato Principal

2,969.79

Reintegro del Adicional de Obra N° 01

0.00

Sub Total

271,561.37 236,246.80

I.G.V. 18%

48,881.05 42,524.42

TOTAL DE LA INVERSION

320,442.41 278,771.22

II.

RESUMEN DE SALDOS

2.1 EN EFECTIVO (INC. IGV)



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA**

« AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD »

« DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES »

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0143-2020-MDM, de fecha 16 de marzo de 2020.

2.1.1. Saldo a favor del contratista del Adicional de Obra N° 01	38,166.76
2.1.2. Saldo por reintegro factor K de Liquidación de Obra	3,504.35
	41,671.11

Que, con lo informado la Gerente de Desarrollo urbano e Infraestructura en calidad de área usuaria, como responsable de los actos administrativos habidos en la ejecución de la obra, la presente Liquidación de Obra, se encuentra expedita para posterior emisión de la respectiva Resolución de Alcaldía aprobatoria, que recomiende autorizar se disponga el pago según saldo a favor del contratista de S/. 3,504.35 (TRES MIL QUINIENTOS CUATRO CON 35/100 SOLES), Asimismo se le adeuda el pago del adicional de obra N°1, por un monto de S/38,166.76 (TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CON 76/100 SOLES), tal como se indica en el informe técnico emitido por la referida área usuaria, quedando entendido que la contratista, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley de contrataciones del Estado, es la responsable por la calidad de la obra y por los vicios ocultos, en un plazo igual o inferior a siete (07) años, contados a partir de la recepción de la obra, así como las pruebas de calidad efectuadas en el desarrollo de las mismas;

Que, estando la conformidad de todas las áreas usuarias de esta comuna a la propuesta de la liquidación de obra de comento, estando a lo dispuesto al Art. 211° y demás pertinentes del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Asesoría Legal Externa Opina:

Que se apruebe mediante Resolución de Alcaldía la liquidación de obra de la Obra denominada: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITAILIDAD VIAL Y PEATONAL EN CALLE LOS JAZMINES C.P DE MALLARES, DISTRITO DE MARCAVELICA-SULLANA-PIURA" META 02-OBRA COMPLEMENTARIA CODIGO SNIP N°375380**, por un monto total de S/. 320,442.41 soles, según el Informe N° 160-2020-MDM-GDUI y además el monto neto a pagar de S/. 41,671.11 soles como saldo a favor del contratista;

Por lo antes expuesto; y al amparo de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la liquidación Técnica Financiera presentada por la Contratista **CONSORCIO TALLAN** por la ejecución de la obra: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITAILIDAD VIAL Y PEATONAL EN CALLE LOS JAZMINES C.P DE MALLARES, DISTRITO DE MARCAVELICA-SULLANA-PIURA" META 02-OBRA COMPLEMENTARIA CODIGO SNIP N°375380**, por un monto total de S/. 320,442.41 soles, incluido IGV.

I.		
MONTO CONTRATADO SIN IGV		
AUTORIZADO	254,229.11	
Total Pagado del Contrato Principal		236,246.80
Adelanto Directo 10%	0.00	
Adelanto de Materiales 20%	0.00	
Total Pagado de Adicional de Obra N° 01		0.00
Adicional de Obra N° 01	32,344.71	
Deductivo de Obra N° 01	17,982.25	
Reintegro del Contrato Principal	2,969.79	



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA**

« AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD »

« DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES »

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0143-2020-MDM, de fecha 16 de marzo de 2020.

Reintegro del Adicional de Obra N° 01	0.00	
Sub Total	271,561.37	236,246.80
I.G.V. 18%	48,881.05	42,524.42
TOTAL DE LA INVERSION	320,442.41	278,771.22

II.

RESUMEN DE SALDOS

2.1 EN EFECTIVO (INC. IGV)

2.1.1. Saldo a favor del contratista del Adicional de Obra N° 01	38,166.76
2.1.2. Saldo por reintegro factor K de Liquidacion de Obra	3,504.35
	41,671.11

Artículo 2°.- Autorizar, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Contabilidad a realizar las acciones administrativas para efectuar el pago de **cuarenta y un mil seis cientos setenta y uno con 11/100 soles** (S/. 41,671.11), saldo a favor del contratista de S/. 3,504.35 (TRES MIL QUINIENTOS CUATRO CON 35/100 SOLES) y pago del adicional de obra N°1, por un monto de S/38,166.76(TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CON 76/100 SOLES

a favor de la contratista por concepto reajustes por la fórmula Polinómica factor K de la liquidación de obra.

Artículo 3°.- Autorizar, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Contabilidad, para dar cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c. (10)
Archivo

ATTESTADO POR EL REGISTRO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
SECRETARÍA DE REGISTRO MUNICIPAL